



ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
2023: "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PROYECTO DE LEY QUE PROHÍBE QUE EL ESTADO PERUANO MANTENGA A VIOLADORES, ASESINOS Y FUNCIONARIOS CORRUPTOS A TRAVÉS DE LA SALIDA DE LA CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

El Congresista de la República **Ilich Fredy López Ureña**, por intermedio del Grupo Parlamentario "**Acción Popular**", ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE PROHÍBE QUE EL ESTADO PERUANO MANTENGA A VIOLADORES, ASESINOS Y FUNCIONARIOS CORRUPTOS A TRAVÉS DE LA SALIDA DE LA CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

Artículo 1°. - Objeto de la Ley

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional que se prohíba que el Estado peruano mantenga a violadores, asesinos y funcionarios corruptos a través de la salida de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Artículo 2. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional que se prohíba que el Estado peruano mantenga a violadores, asesinos y funcionarios corruptos a través de la salida de la Convención Americana de Derechos Humanos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Autoridad Competente

Autorícese al Poder Ejecutivo, en el marco de sus competencias y funciones, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo prescrito en la presente ley.

Lima, mayo del 2023.



CONG. JOSE ALBERTO ARRIOLA TUEROS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCION POPULAR



Congreso de la República

José Alberto Arriola Tueros
Congresista

Wilson Soto P.

Wilson Soto P.

Edwin Martínez +.

Jorge Luis Flores Ancachi

Jorge Luis Flores Ancachi

ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Actualmente el Perú pertenece a la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Dicho tratado internacional fue ratificado el 12 de junio de 1978, durante una dictadura militar, en donde su fin supremo es salvaguardar los derechos y libertades de los ciudadanos de los países que son miembros de la Convención; no obstante, esta competencia nunca fue consultada al pueblo peruano, sino que fue interpuesta unilateralmente por el gobierno de turno. El tratado internacional obliga y somete al Estado a poder dictaminar respecto a problemáticas internas por las que podría estar atravesando el país, prohibiendo de esta manera, por ejemplo, la condenación de la pena de muerte para los delitos no estipulados dentro de la legislación nacional.

"La Convención Americana, también llamada Pacto de San José de Costa Rica es un tratado internacional que prevé derechos y libertades que tienen que ser respetados por los Estados Partes. Asimismo, la Convención establece que la Comisión y la Corte son los órganos competentes para conocer los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados partes de la Convención y regula su funcionamiento."

[...]

Los Estados que han ratificado la Convención Americana son: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam y Uruguay.

Venezuela presentó el 10 de septiembre de 2012 un instrumento de denuncia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA). La denuncia surtió efecto a partir del 10 de septiembre de 2013.

Trinidad y Tobago presentó el 26 de mayo de 1998 una denuncia ante el Secretario de la OEA. La denuncia surtió efecto a partir del 28 de mayo de 1999.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 78.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, "[l]os Estados Partes podrán denunciar esta Convención [...] mediante un preaviso de un año". Cabe señalar que, tal y como así lo establece el apartado 2º del señalado artículo 78 de la Convención, las denuncias no desligan a los Estados de las obligaciones contenidas en la Convención Americana en lo que concierne a todo hecho que, pudiendo constituir una violación de esas obligaciones, haya sucedido con anterioridad a la fecha en la cual la denuncia produjo efecto."

Cabe mencionar que, el Perú, desde hace varias décadas registra altos niveles de violencia; de los cuales, la violación de niños, el sicariato, el feminicidio, entre otros, son flagelos de la sociedad, por lo que, el aplicar la pena de muerte no resultaría ser una propuesta alejada de la realidad; no obstante, la legislación internacional en cuanto a derechos humanos se refiere,

imposibilita su aplicación por las obligaciones a las que atendemos responsablemente tras ratificar el pacto de San José.

De la situación de la inseguridad ciudadana en el Perú

La inseguridad ciudadana por definición implica el temor a posibles agresiones, asaltos, secuestros, violaciones, entre otros actos de los cuales los ciudadanos son potenciales víctimas. En ese sentido la inseguridad ciudadana se refleja en los conceptos de violencia y delincuencia. Es conocido que, desde sus inicios como República, nuestro país ya afrontó capítulos de violencia como por ejemplo en los años ochenta, que sufrió una crisis que dejó cerca de treinta mil muertos y pérdidas económicas equivalentes a veinticinco mil millones de dólares, como consecuencia del terrorismo. Es así que actualmente se siguen manteniendo e incluso incrementando los indicadores de violencia e inseguridad, alimentada cada vez con otros factores o variables que coadyuvan a su persistencia, como lo son el narcotráfico, la violación de los derechos humanos, la violencia doméstica contra niños y mujeres, los accidentes de tránsito y la delincuencia. Esta situación ha generado gradualmente un sentimiento de inseguridad que según el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, en 2017, a nivel nacional urbano, el 86.9% de la población de 15 y más años de edad tenga la percepción de que en los próximos doce meses será víctima de algún hecho delictivo que pudiera atentar contra su seguridad.

Cuadro N° 4.1
POBLACIÓN DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD DEL ÁREA URBANA, CON PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD EN LOS PRÓXIMOS
DOCE MESES, SEGÚN ÁMBITO DE ESTUDIO, 2010 - 2017
(Porcentaje)

Ámbito de estudio	Año								Variación porcentual (2017 - 2016)
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	
Nacional urbano	79.2	85.2	84.9	87.6	85.8	88.4	90.0	86.9	-3.1**
Ciudades de 20 mil a más habitantes 1/	80.8	87.8	86.3	89.1	87.1	89.7	91.6	88.7	-2.9**
Centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes 2/	75.1	81.6	81.1	83.4	82.0	84.8	85.3	82.0	-3.3**

* Diferencia estadísticamente significativa ($p < 0.10$).

** Diferencia estadística altamente significativa ($p < 0.05$).

*** Diferencia estadística muy altamente significativa ($p < 0.01$).

1/ Comprende las 28 ciudades priorizadas para el estudio de Presupuesto por Resultados.

2/ Incluye: Capitales de distritos y por excepción ciudades no priorizadas de 20 mil a más habitantes.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2010 - 2017.

La relación crecimiento económico-criminalidad se encuentra ampliamente corroborada por la literatura económica, como el caso del estudio denominado "*Criminalidad y crecimiento económico regional en México*" realizada en México el cual pretendía arrojar nueva evidencia empírica sobre los efectos de la delincuencia y criminalidad en el crecimiento económico regional, que concluye que existe suficiente evidencia estadística de que la delincuencia y la criminalidad del tipo común tiene cierto impacto negativo sobre el crecimiento regional y también que la incidencia de delitos del fuero federal tiene un impacto negativo sobre el crecimiento económico a nivel de entidad federativa, y finalmente que la incidencia de algunos de los delitos considerados de alto impacto, tales como homicidios, robos y lesiones dolosas ejercen un efecto negativo sobre el crecimiento económico global. Otro estudio también realizado para ese país arrojó que la relación entre crimen y desempeño económico tiende a

estrecharse en los estados mexicanos para los años 1997-2012, en donde se estima que la probabilidad del crimen repercute negativamente en el crecimiento económico e inhibe la inversión productiva.

Otros estudios como los realizados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en 2017, indican que el costo promedio del crimen en Latinoamérica fue del 3.6% del Producto Bruto Interno - PBI, y entre 1 y 3% para el Perú, que se traduce en un mayor gasto en infraestructura y en el ingreso del 30% más pobre de la región. "El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el 2017 calculó el costo promedio del crimen en Latinoamérica como un 3,6% del PBI que, a su vez, representa el gasto en infraestructura y el ingreso del 30% más pobre de la región. Según el estudio "*La inseguridad en el Perú*", por la Comisión Económica para América Latina – CEPAL, en el Perú, así como en toda América Latina, es un hecho que existe un alto grado de inseguridad ciudadana, que se origina principalmente por la violencia y la delincuencia que repercute de manera directa con el crecimiento económico y la reducción de la pobreza. Por otra parte, el estudio denominado "*Costo Económico de la Delincuencia Organizada en el Perú*"¹ de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC, concluye con los siguientes datos:

"

VICTIMIZACIÓN

- Los delitos que han registrado una mayor ocurrencia entre 2004 y 2008 son el robo sin violencia (38%), la tentativa de robo de vivienda (37%) y la corrupción (30%). Otros delitos con un importante número de menciones son el robo de vivienda (25%), el robo con violencia (24%) y el pandillaje (18%).
- Pandillas: entre enero y diciembre 2008, el accionar de las pandillas ha registrado el mayor número de ocurrencias, siendo en Lima y en la zona norte donde se observaron más de estos casos.
- El 75% de la población consultada indica haber observado el accionar de pandillas en su zona o barrio de residencia y el 18% ha sido víctima del accionar de estos grupos.
- Consumo de drogas como consecuencia del narcotráfico: el 52% de la población declara haber observado la venta de drogas en su barrio, porcentaje que resulta ser mayor en los NSE medio (55%) y bajo (54%) de la población.
- Ofrecimiento y tenencia de armas: el 2% de la población habría sido expuesta a alguna oferta de armas, accesorios o municiones de dudosa procedencia.
- Corrupción: el 57% de personas entrevistadas indica tener conocimiento de que para obtener un servicio en una entidad pública se necesita dar algo a cambio o el pago de una "coima". El 30% señala haber realizado algún pago de este tipo.
- Lavado de Activos: el porcentaje de ocurrencias es de 6% a nivel general, siendo ligeramente mayor en la zona sur con 9%. Los bienes materia de sospecha serían principalmente casas y departamentos (54%), autos de lujo (34%) y dinero (22%).
- Trata de personas: alrededor del 8% de la población consultada declara haber observado personas bajo condiciones aparentes de trata. Las labores que principalmente realizarían las víctimas de este delito son prostitución (40%), trabajo en el hogar (34%) y trabajo en bares (23%).

DELITOS GRAVES

- Consumo de drogas como consecuencia del narcotráfico:

- Las personas que necesitaron hospitalización por haber consumido drogas estuvieron en promedio hospitalizados 7 días a costo de S/. 400. 10% de los consumidores requirieron un promedio 13 días de rehabilitación a un costo de S/. 291.
- Las principales lesiones causadas por el consumo de drogas están referidas al daño psicológico o alteración de la conducta (55%), la pérdida de la memoria (20%) y dificultad de movimiento en alguna extremidad (18%). Alrededor de 7% de consumidores de droga declaran haber sufrido daño económico permanente de S/. 2,500 anuales en promedio.
- **Pandillaje:** Las víctimas de pandillaje que requirieron hospitalización estuvieron internadas durante 9 días con un costo promedio de S/. 874. Asimismo, el 9% de víctimas indicaron necesitar rehabilitación por un promedio de 16 días y un costo de S/. 417. El 7% de víctimas de las acciones de pandillaje indica haber sufrido daño económico permanente, con un costo promedio anual de S/. 1,015. Por otro lado, el 38% también declara daño material (diversos bienes).
- **Corrupción:** El pago promedio por concepto de corrupción o "coima" entre enero y diciembre 2008 fue de S/. 142, siendo mayor entre las personas de NSE medio con S/. 218. **Secuestro:** El 13% de la población que declaró ser víctima de intento de secuestro requirió rehabilitación, a un costo promedio de S/. 105 en 4 días de tratamiento. El 6% del total de víctimas de secuestro o intento de secuestro habría sufrido un daño económico permanente promedio anual de S/. 264.

Total:

- El costo total que asume la población como consecuencia de haber sido víctima de la delincuencia organizada asciende a S/. 1,705 millones.
- El 83% de este monto corresponde a gastos de prevención y 17% a gastos por hospitalización, días en recuperación, daño permanente por lesiones y otros.
- Las medidas que la población toma para prevenir la delincuencia son: cerraduras especiales y/o puertas blindadas para proteger la vivienda, vigilancia y acuerdos vecinales para dar seguridad al barrio, y la costumbre de no exponerse innecesariamente en la calle.

GASTO PÚBLICO

- Si se considerara al menos la mitad del monto de lo que gastan las familias peruanas en prevención y rehabilitación contra la delincuencia organizada, se encontraría que las familias gastan por lo menos el doble de lo que invierte el Estado peruano en control y persecución de la delincuencia organizada.
- El costo directo mínimo en que incurrió el Estado peruano para combatir la delincuencia organizada alcanzó S/. 451 millones en 2008, lo cual representa 1.0% del presupuesto total ejecutado por el gobierno nacional y 0.1% del PBI de ese año. Es importante resaltar que, por ejemplo, éste no incluye montos invertidos por las regiones y por las municipalidades para combatir la delincuencia organizada.
- El costo directo estimado puede ser considerado como una nueva base ya que, si se compara con años anteriores, implica una variación de casi 100% respecto al promedio del gasto ejecutado por el mismo concepto durante los años 2006 y 2007.
- El 60% de estos desembolsos en 2008 pertenecieron al Ministerio del Interior, pues el principal órgano de justicia, en términos financieros, en la lucha contra el

crimen es la Policía Nacional del Perú. La mayor parte de los gastos directos asumidos por las instituciones mencionadas están dirigidos a actividades de control o represión de la delincuencia organizada, mas no a trabajos relacionados con la prevención del mismo.

- Si se considerara la captura de solo el 10% de lo detectado por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP entre 2003 y 2009 por concepto de lavado de activos (principalmente procedente del tráfico ilícito de drogas), se podrían haber construido 235 hospitales medianos con 17 camas y todos los equipos necesarios en funcionamiento; o 425 centros educativos con 6 aulas, 1 taller y 1 laboratorio de cómputo; o 423 km de carretera en el interior del país.*

La criminalidad en el Perú

En el Perú, las principales denuncias debido a la inseguridad ciudadana tienen como principal causal las de delitos con 403,701 denuncias contra el patrimonio, contra la vida, el cuerpo y la salud, la seguridad pública y la libertad, denuncias por vehículos robados, por accidentes de tránsito, denuncias de trata de personas y personas detenidas; en segundo lugar, las denuncias por comisión de faltas y 240,875 denuncias por violencia familiar tanto física como psicológica, asó como 9,840 denuncias por violencia sexual.

**Perú: Principales Indicadores de Seguridad Ciudadana
2016 - 2021 y Enero - Setiembre 2022**

Indicador	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022 Ene - Set
I DENUNCIAS POR COMISIÓN DE DELITOS							
1.1 Denuncias por comisión de delitos	355 876	399 869	466 088	446 508	320 819	403 071	298 725 a/
Contra el patrimonio	242 653	265 219	315 542	296 760	189 656	247 672	121 457
Contra la vida, el cuerpo y la salud	44 342	50 597	49 577	44 983	33 927	39 302	123 294
Contra la seguridad pública	38 150	49 385	53 595	46 305	37 673	51 935	27 445
Contra la libertad	20 428	22 660	29 079	35 259	32 073	36 336	14 502
Otros 1/	10 303	12 008	18 295	23 201	27 490	27 826	12 027
1.2 Denuncias por vehículos robados	17 544	18 106	19 084	20 159	13 984	19 991	17 657
Vehículos recuperados	12 991	12 676	14 865	13 690	10 309	12 108	10 499
1.3 Denuncias de accidentes de tránsito	116 659	107 913	90 056	95 800	57 396	74 624	62 779 b/
1.4 Denuncias de trata de personas	539	725	734	509	372	535	417
1.5 Personas detenidas	111 233	135 036	150 575	162 505	178 512	173 616	151 266
II DENUNCIAS POR COMISIÓN DE FALTAS							
Denuncias por faltas	264 793	274 345	84 132	84 345	49 398	54 672	27 568 c/
III BANDAS DESARTICULADAS							
Bandas desarticuladas	4 525	4 148	5 132	4 839	3 365	4 158	4 088
IV VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL							
4.1 Denuncias por violencia familiar	164 488	187 270	222 376	276 322	238 704	240 875	179 509
Física	73 413	76 011	111 428	116 458	97 088	97 541	72 078
Psicológica	54 927	69 969	97 308	133 653	124 157	125 326	92 311
Otro 2/	36 148	41 290	13 640	26 211	17 459	18 008	15 120
4.2 Denuncias por violencia sexual	5 683	7 113	7 789	8 255	7 987	9 840	7 758
Hombre	395	492	527	495	486	620	464
Menor de 18 años	322	386	414	374	372	443	348
De 18 y más	73	106	113	121	114	177	116
Mujer	5 288	6 621	7 262	7 760	7 501	9 220	7 294
Menor de 18 años	3 768	4 486	4 641	4 902	4 824	5 820	4 722
De 18 y más	1 520	2 135	2 621	2 858	2 677	3 400	2 572

1/ Incluye delitos contra la familia, contra la administración pública, tranquilidad pública, fe pública, orden económico, orden financiero, delito tributario, pandillaje pernicioso, posesión de armas de guerra, etc.

2/ Aquellas agresiones que tienen connotación física, psicológica, sexual o patrimonial.

a/ Para los años 2016-2017 comprende las denuncias registradas en el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) y Registro Nacional de Delitos y Faltas. Para los años 2018-2022 solo al Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL). Información 2022 corresponde al periodo enero - mayo.

b/ La fuente de información para el periodo 2016-2017 es el Censo Nacional de Comisarias; a partir del año 2018 se considera la información remitida por el Ministerio del Interior.

c/ En el año 2018, el Nuevo Código Penal solo contempla faltas contra la persona, el patrimonio, las buenas costumbres, la seguridad pública y contra la tranquilidad pública. Asimismo, la violencia familiar, mordedura canina, abandono o retiro del hogar, contra el código de contravenciones, el que organiza o participa en juegos prohibidos por la Ley, introducir o dejar entrar a animales domésticos, se consideran en la variable relacionada a fin de evitar duplicidad. Información 2022 corresponde al periodo enero - junio.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Policía Nacional del Perú y Ministerio del Interior. Oficina de Planeamiento y Estadística.

A nivel nacional urbano los índices de criminalidad al 2021 se ubican en 18.2% en promedio, siendo que, a nivel departamental, los que presentan mayores indicadores de criminalidad y violencia son Cuzco (24.5%), Madre de Dios (24.4%), Puno (23.3%), Junín (22.5%), Lima Metropolitana (22.2%), La Libertad (20%).

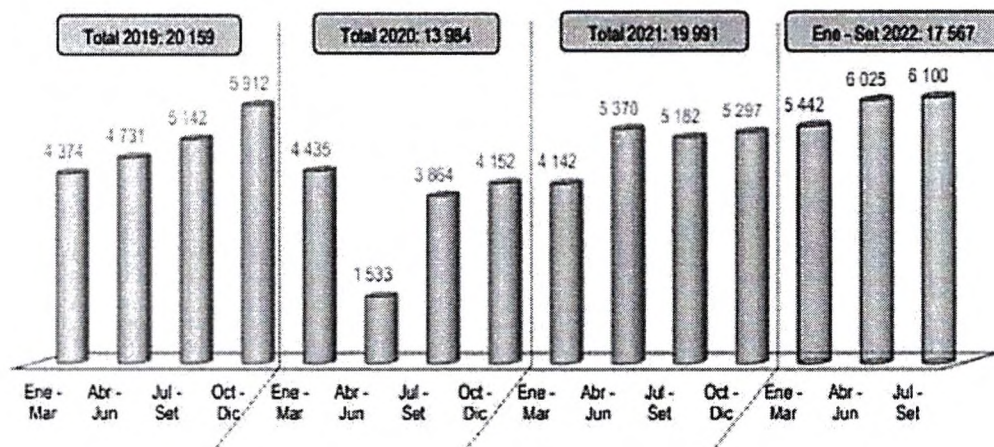
REGION NATURAL Y DEPARTAMENTO	PERÍODO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
NACIONAL URBANO		33.1	40.0	36.6	35.9	30.3	30.8	28.8	26.4	25.7	26.6	23.4	18.2
AMAZONAS		19.1	19.2	20.0	19.6	18.8	16.8	15.5	15.8	17.3	17.5	14.5	10.6
ÁNCASH		22.3	28.2	31.0	37.6	29.3	39.4	31.4	23.0	21.6	21.8	15.9	10.8
APURÍMAC		36.7	42.4	41.1	36.3	28.3	28.3	23.8	22.4	21.5	26.7	24.7	15.6
AREQUIPA		38.4	38.4	36.2	35.0	31.2	37.1	28.0	27.0	25.3	26.8	18.5	15.0
AYACUCHO		26.9	30.7	29.3	26.9	21.8	21.1	27.8	27.8	27.9	24.6	23.3	17.1
CAJAMARCA		26.3	27.9	25.6	26.8	24.7	19.7	22.0	17.8	16.3	14.4	13.0	8.6
PROV. CONST. DEL CALLAO		33.3	41.9	34.9	38.9	30.6	32.4	31.1	28.8	27.3	28.9	26.6	19.9
CUSCO		36.8	41.1	38.1	37.7	34.7	31.1	28.4	25.3	23.9	22.8	20.0	17.7
HUANCAVELICA		32.3	39.5	37.2	37.8	30.2	33.0	35.4	27.1	27.4	26.6	22.6	16.6
HUÁNUCO		33.2	37.5	32.3	30.8	25.6	22.6	20.3	16.4	17.4	16.7	13.6	13.0
ICA		27.6	30.3	28.8	27.9	21.4	22.7	23.5	18.4	18.1	17.4	15.0	14.2
JUNÍN		37.8	37.7	38.1	41.2	31.5	31.5	35.0	33.6	34.9	34.9	22.5	22.5
LA LIBERTAD		42.0	43.9	38.6	33.9	29.9	30.4	29.8	25.2	23.9	24.1	22.8	20.0
LAMBAYEQUE		24.9	32.7	27.8	22.2	19.9	20.1	17.4	18.6	13.7	15.9	16.7	11.7
LIMA METROPOLITANA 1/		34.4	40.5	36.5	40.4	34.2	34.1	30.8	29.1	28.4	30.9	27.9	22.2
LORETO		24.5	29.4	29.4	30.2	26.4	21.4	25.3	21.6	23.4	22.7	18.1	16.9
MADRE DE DIOS		25.6	29.8	30.3	29.1	25.0	28.2	33.4	28.3	32.9	33.4	23.0	17.7
MOQUEGUA		26.5	36.3	37.6	31.3	25.5	26.5	19.3	18.2	14.7	15.8	16.4	12.0
PASCO		27.9	36.3	33.2	34.2	27.2	24.8	27.0	21.5	20.2	22.1	16.6	12.7
PIURA		28.4	34.4	34.1	31.1	23.2	28.0	25.1	19.0	18.3	16.4	14.6	10.3
PUNO		37.4	40.1	37.4	37.4	34.2	34.2	35.2	35.2	35.2	35.2	35.2	35.2
SAN MARTÍN		18.5	17.4	20.1	21.0	19.3	13.5	19.4	15.0	12.9	12.6	9.9	8.4
TACNA		41.6	41.6	41.6	41.6	41.6	41.6	41.6	41.6	41.6	41.6	41.6	41.6
TUMBES		27.9	29.6	31.5	32.7	23.1	18.3	17.6	18.6	18.0	19.6	12.4	10.2
UCAYALI		25.3	33.7	31.6	31.6	25.1	25.5	22.7	17.3	15.9	16.6	16.0	13.1

Por otro lado, para el tercer trimestre del año 2022, las denuncias por vehículos robados se vieron incrementadas un 13.6% comparado al mismo periodo en el año anterior, alcanzando una cifra de 6100 vehículos robados, siendo que los departamentos en donde más robaron vehículos fueron Lima Metropolitana (1617), Piura (647), Loreto (521) y Cajamarca (474).

GRÁFICO Nº 1.4

Perú: Denuncias de vehículos robados

Trimestre, 2019 - 2021 y Enero - Setiembre 2022



Nota: Información 2022 preliminar.

Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CUADRO N° 1.8

Perú: Denuncias de vehículos robados, según departamento
 Julio - Setiembre 2021 y Enero - Setiembre 2022

Departamento	2021	2022			Variación			
	Jul - Set	Ene - Mar	Abr - Jun	Jul - Set	Jul - Set 2022 / Abr - Jun 2022		Jul - Set 2022 / Jul - Set 2021	
					Absoluta	%	Absoluta	%
Total	5 182	5 442	6 025	6 100	75	1,2	918	16,3
Amazonas	76	49	46	65	19	41,3	-11	-39,5
Ancaash	108	55	70	68	-2	-2,9	-40	-35,2
Apurimac	25	28	36	28	-8	-22,2	3	44,0
Arequipa	27	21	64	26	-38	-59,4	-1	137,0
Ayacucho	122	97	176	145	-31	-17,6	23	44,3
Cajamarca	360	394	398	474	76	19,1	114	10,6
Prov. Const. del Callao	108	81	104	108	4	3,8	-	-3,7
Cusco	37	51	65	27	-38	-59,5	-10	75,7
Huancavelica	-	-	-	1	1	-	1	-
Huanuco	183	202	152	127	-25	-16,4	-56	-16,9
Ica	185	140	66	90	24	36,4	-95	-64,3
Junín	111	222	288	282	-6	-2,1	171	159,5
La Libertad	389	316	308	370	62	20,1	-19	-20,8
Lambayeque	271	295	345	353	8	2,3	82	27,3
Lima Metropolitana 1/	1 722	1 512	1 598	1 617	19	1,2	-105	-7,2
Lima 2/	121	126	129	115	-14	-10,9	-6	6,6
Loreto	408	463	509	521	12	2,4	113	24,8
Madre de Dios	173	201	204	243	39	19,1	70	17,9
Moquegua	1	-	-	-	0	-	-1	-100,0
Passco	25	36	35	52	17	48,6	27	40,0
Piura	574	438	801	647	-154	-19,2	73	39,5
Puno	12	10	19	12	-7	-36,8	-	58,3
San Martín	61	196	180	247	67	37,2	186	195,1
Tacna	15	11	41	17	-24	-58,5	2	173,3
Tumbes	51	49	51	70	19	37,3	19	0,0
Ucayali	17	449	340	395	-109	-16,2	378	1 900,0

(-) No se han registrado casos.

1/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, comprende los 43 distritos de la provincia de Lima.

2/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, constituido por las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Ministerio del Interior - Oficina de Planeamiento y Estadística.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática

Marco Normativo

- Tratado Multilateral - Convención Interamericana de Derechos Humanos
- Constitución Política del Perú
- Declaración Universal De Derechos Humanos

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley no vulnera ninguna disposición constitucional, ni el ordenamiento legal vigente y tiene por objeto promover la denuncia a la Convención Americana de Derechos Humanos.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, no implica algún costo adicional que pueda afectar al Tesoro Público, dado que se prohíbe que el Estado peruano mantenga a violadores, asesinos y funcionarios corruptos a través de la salida de la Convención Americana de Derechos Humanos.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley se enmarca en la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022 – 2023, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, en lo referido a los temas: 18: Seguridad ciudadana y cambios al código penal, 21: Medidas para reducir la delictividad, 23 Medidas de apoyo a las tareas de la Policía Nacional del Perú, 23: Reducción de la violencia hacia las mujeres y 24 Reducción del feminicidio.

Asimismo, se encuentra vinculado con la Política de Estado del Acuerdo Nacional N°7. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, que señala lo siguiente:

"Nos comprometemos a normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales. Con este objetivo el Estado:

- *Consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas, así como la propiedad pública y privada;*
- *Propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos;*
- *Pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres;*
- *Garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia;*

- *Fomentará una cultura de paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación;*
- *Desarrollará una política de especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana;*
- *Promoverá los valores éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional, así como su adecuada capacitación y retribución; y*
- *Promoverá un sistema nacional de seguridad ciudadana en la totalidad de provincias y distritos del país, presidido por los alcaldes y conformado por representantes de los sectores públicos y de la ciudadanía."*

ⁱⁱ https://www.corteidh.or.cr/que_es_la_corte.cfm